

Democracia interna de los partidos políticos en Guanajuato. El reto de su evaluación y supervisión

Carlos Adrian Jiménez
Diego Alvarez Montes

En un contexto en donde la confianza en los partidos políticos decrece de manera importante y la participación política se va mermando cada vez más, los partidos tienen la tarea de cumplir con el papel fundamental de la representación social. Uno de los momentos clave para hacer efectiva esa representación es durante los procesos de selección de candidaturas (PSC), cuya definición depende únicamente de los propios partidos a través de sus estatutos, siendo estos últimos validados por el Instituto Nacional Electoral. Sin embargo, no existe una evaluación, supervisión y apoyo para la realización de estos procesos que, formalmente, pueden ser democráticos, pero en la práctica pueden tener tendencias hacia la simulación, lo que provoca una deslegitimación, la permanencia de una desconfianza generalizada y la deficiente representación. Se propone que las instituciones electorales a nivel local pongan especial atención a la evaluación y supervisión de la democracia interna de los partidos políticos, observando no solo elementos jurídicos sino también de carácter político.

Introducción

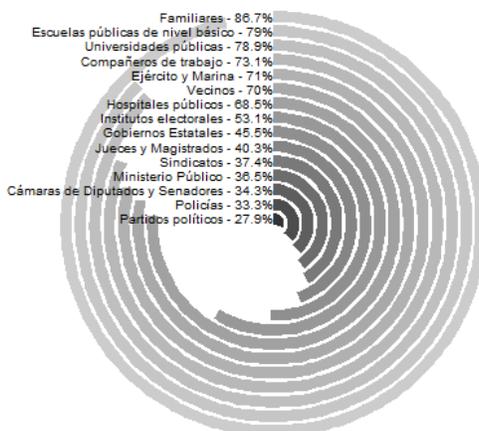
El análisis de la conformación interna de los partidos políticos y la manera en que éstos actúan ofrece un panorama adecuado para entender dimensiones democráticas que difícilmente suelen ser consideradas a la hora de analizar el escenario público y político en un lugar determinado, toda vez que la presencia de instituciones como los partidos políticos no significa necesariamente la existencia de la democracia, pues aquellas no están a salvo de caer en prácticas que la desvirtúen.

Observar lo que sucede al interior de los partidos políticos es importante porque, al igual que en el sistema político, en ellos también se presentan escenarios de competencia política, en donde se pueden manifestar distintos fenómenos que indican la existencia o no de la democracia. La “libertad” que tienen los partidos para controlar sus propios procesos internos se constriñe por elementos legales y estatutarios —en el caso mexicano, por ejemplo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales—, pero también hay elementos fácticos que influyen, tales como la actuación de los grupos internos, los contrapesos y negociaciones informales que determinan los procesos internos de los partidos. De esta manera, aún hay mucho por hacer para entender estas dinámicas y evaluar el ambiente democrático en estas organizaciones políticas. Después de todo, la manera en las que un actor o grupo dentro del partido logra encumbrarse en éste (y ganar elecciones posteriormente) tiene mucho que ver con su actuación cuando están al frente del gobierno, pues este actor podría gobernar primero para las élites que le proveyeron de ese apoyo fáctico.

Los partidos políticos son una de las instituciones más importantes para la consolidación de la democracia y la representación en nuestro país. El origen de estas organizaciones se encuentra en el seno de la ciudadanía, sin embargo, en la actualidad hay un problema generalizado de confianza en ellas. El hecho de que las personas en nuestro país desconfíen de los partidos puede deberse a varios factores como la percepción de la mala gestión gubernamental, las expectativas económicas o la propia percepción de la corrupción. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los últimos años los partidos políticos son las instituciones que inspiran menos confianza a nivel nacional (Gráfico 1).

Gráfico 1

Nivel de percepción de confianza de la sociedad en las instituciones o diferentes actores, 2021



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental

Tomando en cuenta lo anterior, es un hecho que se debe trabajar para mitigar la desconfianza generalizada, pues este es un factor que afecta directamente a la participación de la ciudadanía en la vida pública en general y en las decisiones político-electorales en particular.

Al respecto, hay un debate extendido sobre la necesidad de procurar la democracia interna en los partidos políticos. De acuerdo con Espejel y Díaz (2022), por una parte, está el argumento del mantenimiento de la democracia interna en detrimento a la eficiencia operativa del partido, además de que implica la utilización extraordinaria de recursos (p. 21), a la vez que la capacidad de cohesión de las organizaciones partidistas se ve reducida rumbo a la competición por los cargos de elección popular. Aunado a lo anterior, hay especialistas que sostienen que una de las contribuciones centrales de los partidos es ofrecer opciones claras a los votantes, por lo tanto, lo que debe importar es la democracia entre partidos, a gran escala, y no tanto lo que sucede en ellos (Chambers y Croissant, citado en Espejel y Díaz, 2022, p. 21).

Por otra parte, se ha respaldado que la existencia de la democracia interna en los partidos sí representa beneficios profundos. En primer lugar, supone una mayor representación de las ideas del electorado en las políticas del partido, esto implica una mayor atracción para nuevos miembros, lo que robustece las prácticas convencionales de

participación política. En este sentido, los partidos políticos son capaces de cumplir con una de sus razones de ser más importantes, a saber, la de una vinculación efectiva con la sociedad. En este sentido, los partidos políticos ofrecen oportunidades efectivas de participación política a grupos minoritarios. Así, los militantes tienen serias posibilidades de influir en las opciones presentadas al electorado. Este compromiso de representación debe considerarse como fundamental para el fortalecimiento cívico y democrático.

El caso de Guanajuato es especial puesto que en el proceso electoral del 2018 y 2021 se interpusieron más de 100 impugnaciones intrapartidistas en contra de los procesos de selección de candidaturas (PSC), lo que representa una importante área de oportunidad para establecer mecanismos democráticos que generen aquella representación social y gobernabilidad en los partidos políticos, siendo estos las instituciones que deberían promover las herramientas democráticas más importantes.

Teniendo en cuenta que los PSC representan uno de los momentos clave de la democracia interna de los partidos políticos, la propuesta se enfoca especialmente en esta etapa, tomando en cuenta no sólo los aspectos legales y estatutarios, sino también los escenarios en donde las actividades de los grupos intrapartidarios tienen lugar.

De esta manera la pregunta inicial para aproximarnos hacia la problemática de interés es ¿Cuáles son los mecanismos que impactan a la democracia interna de los partidos políticos en el estado de Guanajuato?

Se parte de la idea de que la emisión del voto en forma periódica no es suficiente como fundamento de una democracia, también deben de existir “amplias disposiciones para favorecer el pluralismo político y cívico, así como las libertades individuales y de grupo” (Diamond, 1996, p. 23). Esas disposiciones y libertades tienen que ver con la existencia de diversas plataformas para la expresión y representación de los diversos intereses y valores de los ciudadanos. En este sentido, vale la pena preguntarse: ¿Existen plataformas democráticas dentro de los partidos políticos en Guanajuato? ¿Cuáles son los índices de democracia interna de los partidos políticos? ¿Cuáles son las legislaciones e instituciones (nacionales y estatales) más importantes en materia de dinámicas internas de los partidos políticos en Guanajuato?

Estudiar los procesos y las dinámicas internas de los partidos políticos es fundamental porque, por lo general, se procura un discurso de unidad y se niega categóricamente la existencia de pluralismos y heterogeneidades internas. Sin embargo, es posible percatarse de

actividades que corresponden a la existencia de grupos que se enfrentan en determinados momentos, y estos enfrentamientos se presentan en escenarios concretos con reglas formales e informales, que finalmente determinan los tipos de PSC, dando cuenta del rendimiento democrático de la propia organización.

Lo que se intenta observar en la presente propuesta es precisamente la influencia de las instituciones electorales en la vida interna de los partidos políticos, no sólo desde una visión jurídica sino desde elementos politológicos. Al respecto, es necesario analizar los incentivos que se utilizan en estas organizaciones políticas durante los escenarios de competencia.

Los estudios sobre los PSC y las dinámicas intrapartidarias, en su mayoría, han aportado herramientas muy consistentes que surgen, sobre todo, de elementos organizativos bastante estables. Por ejemplo, Reuven Hazan y Gideon Rahat (2009) establecieron un marco de estudio en el cual aportan elementos para localizar los distintos métodos de selección de candidatos utilizados por los partidos políticos; el selectorado (quién puede elegir al candidato), la candidatura (quién puede ser elegido), la descentralización del proceso (dónde son seleccionados los candidatos —ámbito nacional, regional o local—) y el tipo de selección (por votación o designación). Para investigar el modo en que los partidos seleccionan a sus candidatos, Flavia Freidenberg (2009) explora los niveles de democracia interna, delineando los factores formales (las reglas constitucionales y electorales relacionadas con los PSC) que condicionan los mecanismos de selección de candidatos de un determinado partido.

Hay otras obras relevantes sobre democracia interna y PSC en las que se proponen marcos de análisis —la mayoría cuantitativos— bastante consistentes, tales como las de Freidenberg y Alcántara (2009), y Freidenberg y Došek (2016). La primera titulada *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*, reúne varios trabajos que hicieron posible dibujar un marco analítico de las dinámicas internas de los partidos políticos que influyen en el proceso de selección de candidatos. Posteriormente, la formulación de Freidenberg y Došek (2016), sugiere reducir la democracia dentro de los PSC a las dimensiones de competitividad, descentralización e inclusión.

Puntualmente, Alarcón y Freidenberg (2007) investigan el proceso de selección de candidaturas de partidos específicos rumbo a elecciones presidenciales. Por otra parte, Jorge Eufrazio Jaramillo (2015) realiza uno de los pocos estudios sobre grupos intrapartidarios en

el proceso de selección de candidaturas de diferentes partidos políticos a nivel local y desde un enfoque cualitativo.

Efectivamente, la mayoría de estos estudios se han centrado en los aspectos formales para ajustar modelos analíticos que ayudan a explicar los PSC en los partidos, sin embargo, son pocos los que han considerado elementos más dinámicos y probablemente más cercanos a la cotidianidad, como las negociaciones y los tipos de incentivos que se presentan en momentos específicos (tal es el caso de los procesos de selección), ni tampoco los aspectos históricos y coyunturales que tienen gran influencia en la configuración de los partidos y sus componentes internos. Es en este escenario en donde pueden presentarse las oportunidades de intervención para lograr un mayor rendimiento democrático.

La problemática de los PSC en Guanajuato

Una de las formas para visualizar los problemas de democracia interna de un partido político es a través del descontento de la militancia o de las personas que están relacionadas con los PSC. En México las normas sustantivas que rigen la vida de los partidos y que los facultan para llevar sus propios asuntos internos son la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Por su parte, hay normas procedimentales que se deben tomar en cuenta pues son, por ejemplo, la guía para militantes que ven sus derechos agraviados en el ámbito partidista (y que representa un escenario adecuado para observar con claridad eventos que indican insatisfacción de los procedimientos internos de los partidos), tal es el caso de la Ley General de Medios de Impugnación.

Desde luego, también es importante considerar las figuras de la jurisprudencia y de la doctrina jurisprudencial, cuya aplicación puede ser llevada a cabo por instituciones como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación (en el caso de acciones de inconstitucionalidad) y los tribunales estatales electorales.

En cuanto a leyes a nivel estatal, el único ámbito de influencia es el que observa cuestiones instrumentales de competencia electoral, es decir los partidos políticos se sujetan a legislaciones locales en términos de plazos, requisitos para el registro de candidaturas,

reglas de propagandas, casos de violación para sujetarse a un procedimiento sancionador, entre otros ejemplos. Pero, en cuanto a la vida interna de los partidos y las reglas de los PSC, habría que enfocarse en la LGPP (artículo 39), en donde se destaca que los PSC pueden ser definidos por los propios partidos en sus estatutos siempre y cuando sean democráticos. Es así como estos se pueden definir a través de varios métodos y, es el Instituto Nacional Electoral quien revisa y valida esos reglamentos para que puedan ser vinculantes con la militancia. A grandes rasgos es hasta ahí donde llega la evaluación de la democracia interna de los partidos políticos.

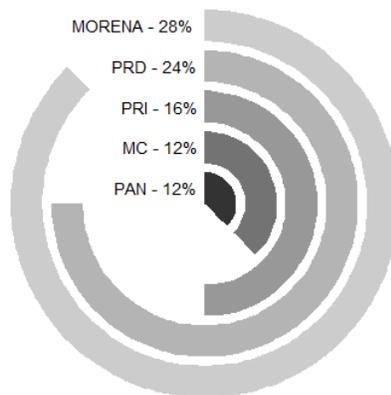
Si bien lo anterior es consistente, en realidad los procesos democráticos dentro de las organizaciones de partido dependen de la interpretación general de sus características formales. La reforma electoral del 2008 establece que los partidos políticos deben adoptar mecanismos democráticos para la selección de sus candidatos, pero no se prevén herramientas específicas para una supervisión puntual del INE en dichos, tampoco la posibilidad de organizarlos.

Lo anterior devela un área de oportunidad importante, pues es aquí donde se generan problemáticas de representación social que deben ser observadas y atendidas si se quiere poner en práctica una democracia efectiva.

En el Estado de Guanajuato, desde enero a mayo de 2018 tuvieron lugar 24 impugnaciones intrapartidistas en el Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, de las cuales 7 fueron interpuestas por conflictos y/o inconformidades relacionadas con los mecanismos de elección en MORENA, 6 en el PRI, 3 en el PAN, así como 3 en el MC (gráfico 2).

Gráfico 2.

Resoluciones relacionadas a impugnaciones intrapartidarias
Guanajuato, 2018

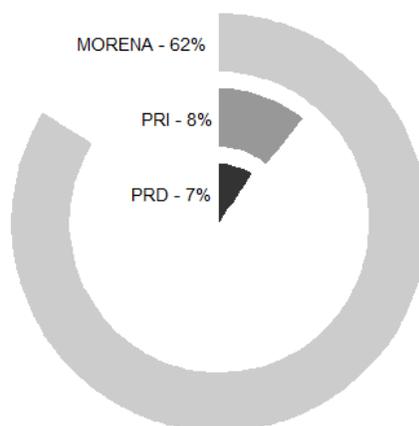


Fuente: Elaboración propia con base a la información proporcionada por el TEEG

Para el siguiente proceso electoral, las impugnaciones intrapartidistas ascendieron a 77 (entre febrero y junio de 2021), evidenciando nuevamente las inconsistencias, descontentos y denuncias dentro de los partidos políticos respecto a la selección de candidaturas. MORENA interpuso 54 impugnaciones, mientras que el PRI interpuso 7 y el PRD 6 (gráfico 3).

Gráfico 3.

Resoluciones relacionadas a impugnaciones intrapartidarias Guanajuato, 2021

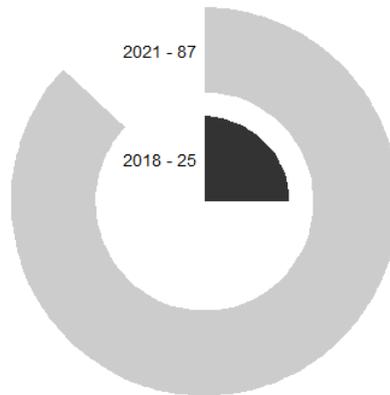


Fuente: Elaboración propia con base a la información proporcionada por el TEEG

Así pues, entre el proceso electoral del 2018 y 2021 se interpusieron 101 impugnaciones intrapartidistas (gráfico 4), evidenciando el trabajo que aún queda por hacer para establecer mecanismos democráticos que generen representación social y gobernabilidad en las instituciones que dan forma a los escenarios más importantes de participación en el estado de Guanajuato. Esta desarticulación en la definición de los procesos democráticos aunada a evaluaciones genéricas y nula supervisión por parte de los organismos electorales provocan un déficit en el quehacer democrático efectivo.

Gráfico 4.

Resoluciones relacionadas a impugnaciones intrapartidarias Guanajuato, 2021

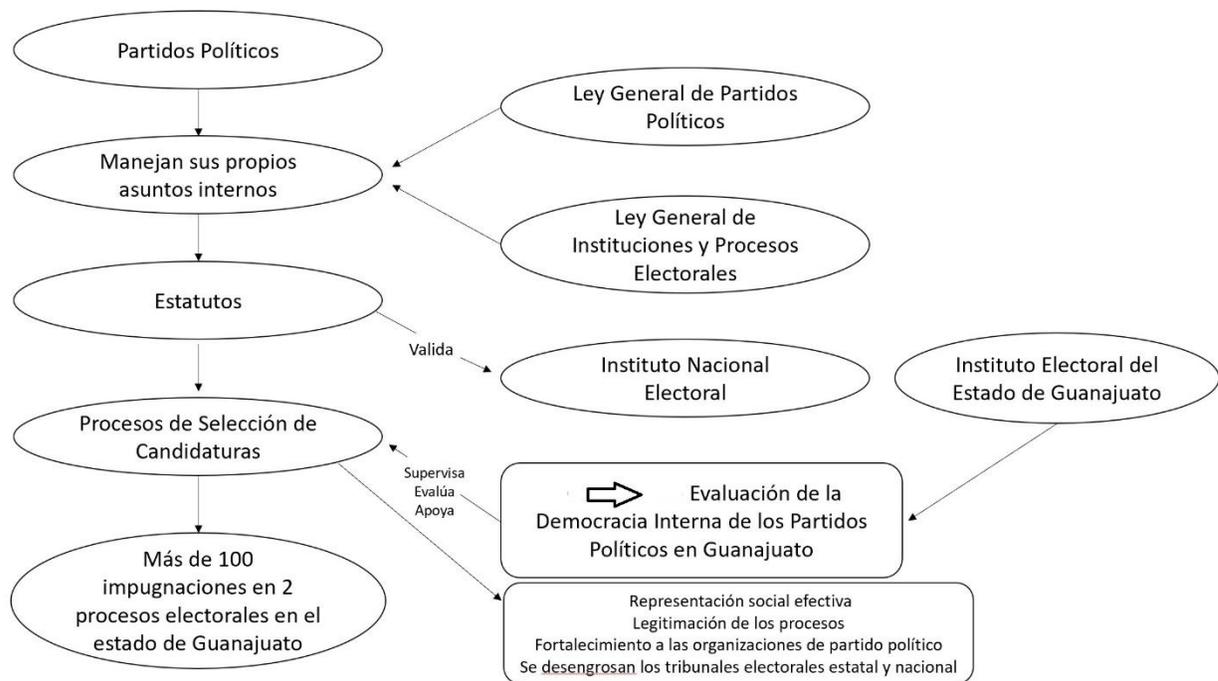


Fuente: Elaboración propia con base a la información proporcionada por el TEEG

Vigilar y evaluar la democracia interna de los partidos políticos

Tomando en cuenta la problemática descrita anteriormente, es imprescindible que las instituciones electorales locales pongan una atención especial a la evaluación, supervisión y apoyo de los PSC, además desde luego de una instrumentación adecuada para realizar dicha evaluación. Esto es con la intención de dar acompañamiento y recomendaciones a los partidos políticos de tal forma que sea vinculante para el fortalecimiento de sus estatutos y su posterior validación ante el INE (diagrama 1).

Diagrama 1. Propuesta para la evaluación de la democracia interna de los partidos políticos

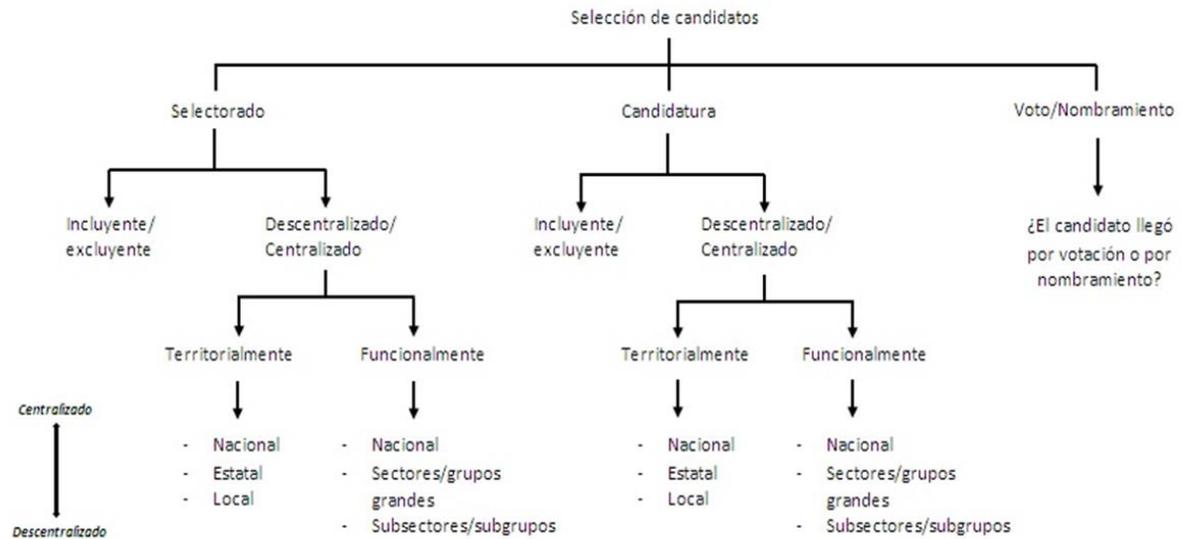


Fuente: *Elaboración propia*

Para valorar la importancia de la vigilancia y evaluación de la democracia interna, hay que argumentar los componentes de su funcionalidad en los escenarios de PSC de los partidos políticos. El modelo explica el proceso democrático (con atención a las LGPP y LGIPE) a partir de (1) la validación de los estatutos internos de los partidos políticos por el organismo electoral y (2) supervisión activa e imparcial de los institutos electorales locales en los procesos de selección de candidaturas. Cumpliéndose los dos supuestos, presumiblemente, la representación social será efectiva, habrá una mayor legitimación en los procesos, se fortalecerán las organizaciones de los partidos políticos y descenderá la existencia de impugnaciones lo que aligerará la carga de los tribunales electorales y nacionales.

También es necesario que los métodos de evaluación tomen en cuenta no sólo aspectos formales, sino politológicos. Una primera orientación es que se consideren las siguientes categorías de análisis de los PCS, mismas que serán explicadas a continuación (Mapa 1).

Mapa 1. Categorías para el análisis de los Procesos de Selección de Candidaturas



Fuente: Elaboración propia con base en Duverger (1984); Michels (1969); Belloni y Beller (1979); Panebianco (1980); Sartori (1980) y; Gutmann (2003).

Entender lo que sucede en los partidos políticos durante los PSC es más complejo de lo que supone la única consideración del tipo de procedimiento llevado a cabo: votación o nombramiento (designación). Para aproximarse a una evaluación del nivel de democracia de los procesos internos, es preciso tomar en cuenta más variables no sólo jurídicas sino politológicas.

En la literatura existente se han propuesto varios aspectos clave para el análisis del proceso de selección de candidatos: En primer lugar, está el grado de regulación legal o control privado que ejercen los mismos partidos sobre el proceso. En segundo lugar, están los requisitos para las candidaturas. Tercero, el grado de centralización versus el de descentralización del proceso en donde la descentralización puede ser territorial o funcional. Un cuarto aspecto es la inclusividad del proceso y el grado de participación en éste. Esto es a menudo denominado como el selectorado. Quinto, el sistema de votación o nombramiento utilizado para elegir a el(los) candidato(s). Y un sexto aspecto se refiere al grado en el que el proceso está institucionalizado u orientado por el patronazgo (Field y Siavelis, 2009, p. 65).

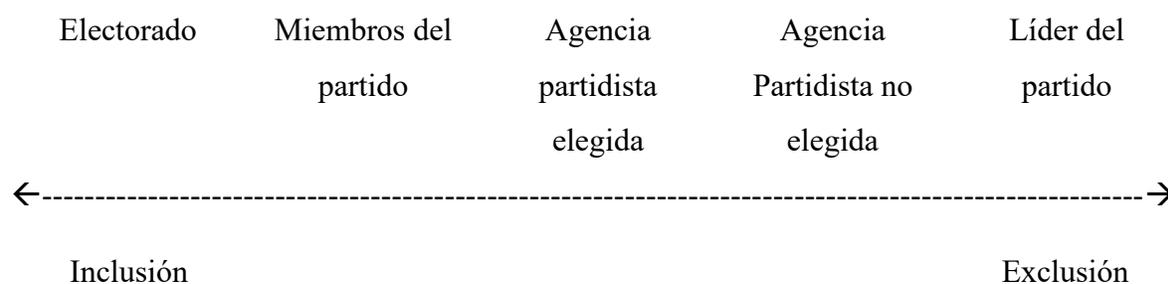
Reuven Hazan y Gideon Rahat (2009) desarrollan principalmente cuatro de los criterios antes mencionados de una manera consistente y sintética de tal forma que resultan de mucha ayuda a la hora de clasificar los métodos de selección de candidatos y explicar lo

que ocurre al interior de los partidos en esta etapa. Estos aspectos son el selectorado, la candidatura, la descentralización y la votación versus el nombramiento.

Selectorado:

El selectorado es el cuerpo que elige a los candidatos, puede estar compuesto por una o muchas personas hasta la totalidad del electorado. En el continuo que va desde incluyente a excluyente, en un extremo el selectorado es el más incluyente, por ejemplo, la totalidad del electorado con derecho a votar en las elecciones generales. En el otro extremo, el selectorado es el más excluyente, por ejemplo, una entidad nominadora conformada por un líder. Entre estos dos extremos, se clasifica al selectorado de cada partido de acuerdo con su grado de inclusión.

El tipo más puro de elecciones internas partidistas son aquellas donde el voto de los miembros del partido por sí sólo decide la composición y la ubicación de los candidatos. Tipos menos puros permiten a los miembros del partido seleccionar a sus candidatos de listas cortas definidas por agencias partidistas o por un comité nominador y/o permiten a la cúpula del partido vetar a ciertos candidatos.



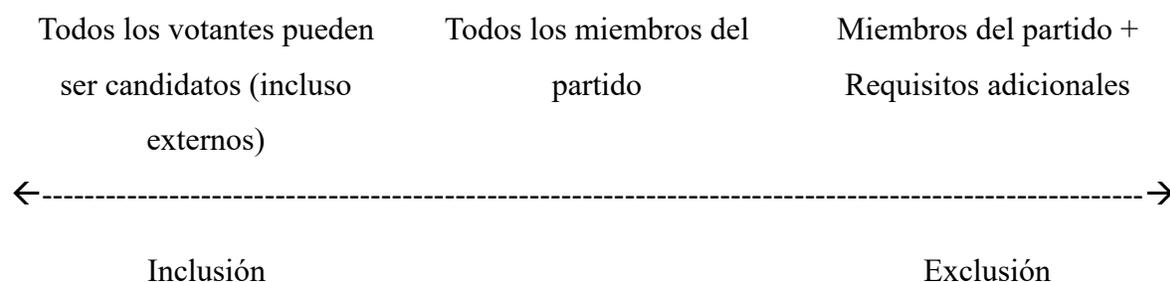
Fuente: Reuven Hazan y Gideon Rahat (2009), p. 41.

Candidatura:

La candidatura se refiere a la pregunta sobre quién puede presentarse como candidato de un partido. Nuevamente se presenta un continuo entre incluyente y excluyente. En el extremo

incluyente, todo votante puede presentarse como candidato del partido. Contrariamente, en el excluyente, hay una serie de condiciones restrictivas.

Los requisitos más comunes son, por ejemplo, una duración mínima de afiliación previa a la presentación de candidaturas, juramentos de lealtad al partido, etc. Por otro lado, es bien sabido que a veces, los partidos ignoran sus propias regulaciones respecto de las candidaturas, generalmente debido a consideraciones electorales.



Fuente: Reuven Hazan y Gideon Rahat (2009), p. 42.

Descentralización:

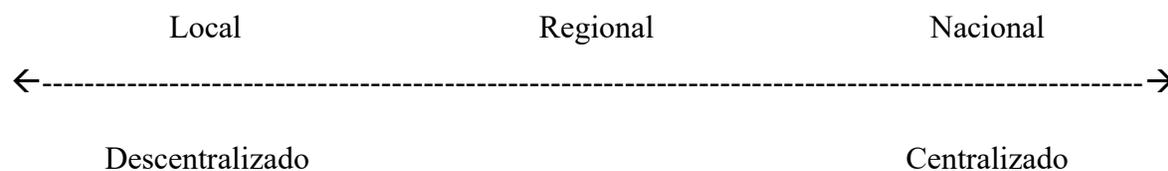
En este punto es importante tener conciencia de que descentralización e inclusión (y centralización y exclusión) no son conceptos similares en el análisis de la selección de candidatos. Descentralización puede significar únicamente que el control sobre la selección del candidato ha pasado desde la oligarquía nacional hasta la oligarquía local. Por ejemplo, si el selectorado se encuentra descentralizado desde una convención partidista nacional de algunos miles de participantes hacia diez comités locales, cada uno compuesto por algunas docenas de activistas y líderes, el selectorado total se descentralizó, pero no se volvió más incluyente, de hecho, se convirtió en más excluyente (Rahat y Hazan, 2009, p. 42).

Los métodos de selección de los partidos pueden ser vistos como descentralizados en dos dimensiones: la primera es la territorial; se refiere a si la selección se lleva a cabo en el nivel nacional, regional o local/circunscripción electoral; y si se lleva a cabo en múltiples niveles, se refiere a la importancia relativa de cada uno (Field y Siavelis, 2009, p. 65). La

segunda es la funcional; hace referencia a los mecanismos que permiten y aseguran la representación y participación de grupos como sindicatos, mujeres o minorías.

La descentralización basada en mecanismos territoriales para asegurar la representación local y regional es relativamente sencilla. El selectorado a nivel distrital o local tendría el papel principal en la selección de candidatos.

Descentralización territorial:

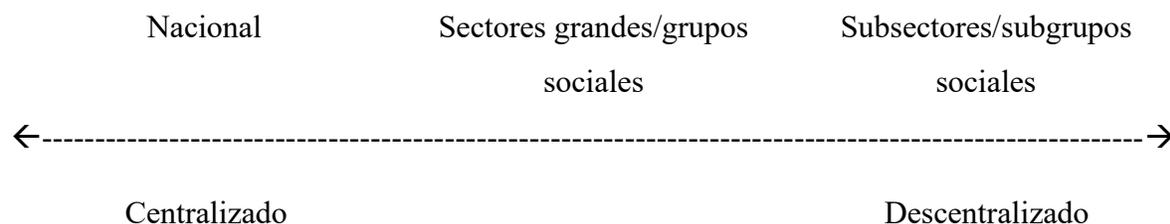


Fuente: Elaboración propia con base en Reuven Hazan y Gideon Rahat (2009).

Para asegurar representación funcional a través de la descentralización se requieren mecanismos más complejos. Existen dos mecanismos comúnmente utilizados. El primero es el mecanismo de “lugares reservados” e implica únicamente la descentralización de la candidatura. Este mecanismo garantiza un número mínimo de posiciones en la lista para los candidatos pertenecientes a un sector o grupo social distinto. Los candidatos que son elegibles para “lugares reservados” compiten por sus puestos en la lista frente al resto de los candidatos y son seleccionados por el mismo selectorado. El establecimiento de cuotas para mujeres, una práctica adoptada por muchos partidos, es un ejemplo de esto.

El segundo mecanismo utilizado para asegurar la representación funcional es el distrito sectorial o de grupo social, donde los candidatos y los selectores son miembros del mismo sector o grupo social. Este mecanismo descentraliza tanto la candidatura como el selectorado. Un ejemplo de esto fue el Partido Social Cristiano Belga en 1961 en donde se establecieron sub-districtos intrapartidistas independientes cuando los miembros francoparlantes y flamencos del partido en estos distritos seleccionaron, separadamente, candidatos francoparlantes y flamencos para el parlamento (Obler, 1974 citado en Rahat y Hazan, 2009, p. 43).

Descentralización funcional:



Fuente: Elaboración propia con base en Reuven Hazan y Gideon Rahat (2009).

Votación versus nombramiento:

El criterio de votación contra nombramiento es uno de los más importantes ya que puede dar cuenta de la unidad del partido de cara a un proceso electoral, en tanto que es posible que, luego de una votación interna más o menos incluyente para elegir al candidato que representará al partido, los diferentes polos de este confirmen la aceptación del resultado y se fortalezca la unión interna permitiendo una cooperación bien articulada para encarar las elecciones. Por otro lado, si se lleva a cabo un nombramiento en lugar de una votación, puede causar malestar entre los grupos internos y exacerbar sus asperezas, enfrentando las elecciones con divisiones internas.

Sin embargo, cualquier resultado de ambas modalidades puede tener la aceptación (o el rechazo) de los activistas, militantes y diferentes operarios del partido. Por lo tanto, es tarea de la observación empírica mostrar las posibles reacciones en los ámbitos de condensación de dichas modalidades como se verá más adelante.

En el caso de selectorados más pequeños y excluyentes, los candidatos suelen ser nombrados mientras que los más grandes generalmente votan para elegir a sus candidatos. De cualquier forma, un sistema de votación puede teóricamente ser utilizado en un selectorado de dos o más personas (votación en selectorados excluyentes) y los nombramientos pueden tener lugar en cuerpos que incluyen varias docenas de personas (nombramientos en selectorados incluyentes).

En su propuesta, Rahat y Hazan (2009) aclaran que no debe considerarse una votación a menos que se cumplan dos condiciones: primero, cada candidatura debe ser determinada

exclusivamente por los votos, y no, por ejemplo, por una lista preacordada o una asignación ratificada por unanimidad o mayoría de votos y, segundo, los resultados de la votación deben presentarse oficialmente para justificar y legitimar la candidatura. Cuando la candidatura se determina sin cumplir estas condiciones, se estará hablando entonces de un sistema de nombramiento.

Bajo estos parámetros, en un sistema de nombramiento puro los candidatos son nombrados sin necesidad de aprobación por parte de ninguna agencia del partido excepto por el mismo órgano nominador. En un sistema de votación puro, todos los candidatos son seleccionados mediante un procedimiento de votación y ningún otro selectorado puede cambiar la composición de la lista.

Conclusiones

Como ya se ha visto, la confianza en los partidos políticos decrece cada vez más, generando incertidumbre y levantando barreras para una participación política convencional efectiva. Vigilar y evaluar la democracia interna de los partidos es una responsabilidad inherente, pues se trata de organizaciones que originariamente juegan el papel más importante en el escenario de la representación social. En este sentido, el Estado de Guanajuato debe estar a la vanguardia y servir de guía para el resto de las entidades del país.

La existencia de conflictos en la arena pública es natural, son parte de la cotidianidad, el problema se origina cuando las herramientas que se utilizan para dirimir las diferencias son empleadas de manera inadecuada o sencillamente como una simulación. Al respecto, no es posible afirmar que la democracia, como esa herramienta para resolver diferencias, funciona considerando únicamente la interpretación de la formalidad de estatutos que indican la posibilidad de votación o de una designación a partir de un consenso. Es necesario pues, utilizar la fortaleza de las instituciones electorales para apoyar a los partidos políticos a cumplir con su razón de ser que es una representación efectiva de diferentes sectores de la sociedad.

Ante este panorama es que se propone que las instituciones electorales vigilen, evalúen y sirvan de apoyo para generar escenarios de democracia efectiva al interior de los

partidos políticos en Guanajuato, legitimando los PSC y contrarrestando los procesos de impugnación de resultados, permitiendo la instrumentación y el aumento de capacidades de participación política para las personas con el fin de fortalecer a la democracia en el estado.

Si el tratamiento de la democracia interna no es el adecuado, puede propiciar la existencia de procesos simulados, la permanencia de intereses particulares y la ruptura social entre las organizaciones de partidos, sus miembros y la ciudadanía en general. La segregación intrapartidaria y la creciente inconformidad, debilita a los partidos políticos y pone en riesgo su seriedad como organizaciones representativas, pues se convierte en un actante incapaz de responder a las demandas de consensos sociales.

Bibliografía

- Alarcón, V. y F. Freidenberg (2007), “El proceso de selección del candidato presidencial en el Partido Acción Nacional”. *Revista Mexicana de Sociología*, 4 (69), 729-770.
- Belloni, F. y Dennis B. (1978), “Party and faction: Modes of political competition” en Frank Belloni y Dennis Beller (eds.) *Faction politics: Political parties and factionalism in comparative perspective*, Santa Barbara and Oxford, ABC-Clio, 417–450.
- Dahl, R. (1989), *La poliarquía: participación y oposición*, México, Tecnos.
- Diamond, Larry (1996), “Is the Third Wave over?” en *Journal of Democracy*, Johns Hopkins University Press, Vol. VII, Núm. 3, 20-37.
- Duverger, Maurice (1984), *Los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Espejel, A. y M. Díaz (2022), *Tendencias organizacionales y democracia interna en los partidos políticos en México. Los casos del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Eufracio J. (2015), “Facciones de partido en el ‘tiempo de la política’. Agencias de competencia, redes y estrategias de operación política durante el proceso electoral del 2012 en Autlán de Navarro, Jalisco”. Tesis de Doctorado en Ciencia Social, El Colegio de México, México.
- Field, B. y Peter S. (2009), “Procedimientos de selección de candidatos en las democracias nacientes”, en Flavia Freidenberg y Manuel Alcántara (coord.) *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*, México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, 61-84.
- Freidenberg, F. y M. Alcántara (2009), “Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático: Una introducción”, en F. Freidenberg y M. Alcántara (coord.) *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*, México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, 13-34.
- Freidenberg, F. y Tomáš D. (2016), “La selección de candidaturas presidenciales en México Una propuesta metodológica para medir el nivel de democracia interna de los partidos” en *Política y gobierno*, México, CIDE, Vol. XIII, Núm. 2, 365-408.
- Gutmann, A. (2003), *La identidad en democracia*, Madrid, Katz editores
- Hazan, R. y Gideon R. (2009), “Selección de candidatos: métodos y consecuencias” en F. Freidenberg y M. Alcántara (coord.) *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*, México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, 37-60.

Michels, R. (1969a), *Los partidos políticos*, vol. 1, Buenos Aires, Amorrortu.

Michels, R. (1969b), *Los partidos políticos*, vol. 2, Buenos Aires, Amorrortu.

Panbianco, A. (1982), *Modelos de Partido*, Madrid, Alianza.

Sartori, G. (1980), *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza.